

Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°419: Licenciatura en Educación en Biología. Pedagogía en Biología, Mención Ciencias Naturales, o Informática Educativa, o Estadística Educacional, o Educación Tecnológica, o Educación Astronómica de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación

Santiago, 16 de enero de 2019.

En la sesión N°1292 de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), realizada con fecha 28 de noviembre de 2018, la Comisión acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación superior, en sus artículos 27 bis, ter, quater y sexies; la resolución exenta DJ 9-4, de 03 de agosto de 2015, que aprueba los Criterios de evaluación para la acreditación de carreras profesionales, carreras profesionales con licenciatura y programas de licenciatura, publicado en el Diario oficial el 14 de agosto de 2015; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno N° 417 de la CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N° 963 del 06 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de carreras de pedagogías; y la resolución exenta DJ 13-4, de 24 de noviembre de 2016, que aprueba el Reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de carreras profesionales y técnicas de nivel superior y programas de pregrado.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, la Institución presentó, con fecha 29 de junio de 2018, ante la Comisión Nacional de Acreditación el Informe de Autoevaluación de la carrera de Licenciatura en Educación en Biología. Pedagogía en Biología, Mención Ciencias Naturales, o Informática Educativa, o Estadística Educacional, o Educación Tecnológica, o Educación Astronómica, impartida por la

Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, en la sede de Santiago, en jornada diurna; en modalidad presencial y conducente al Grado de Licenciado en Educación en Biología y al Título de Profesor de Biología Mención Ciencias Naturales, o Mención Educación en Astronomía, o Mención Educación en Tecnología, o Mención Informática Educativa, o Mención Estadística Educacional.

2. Que, mediante la resolución exenta APP N° 074-18, del 26 de julio de 2018, se dio inicio al proceso de acreditación de la Carrera mencionada en el numeral anterior.
3. Que, los días 3, 4 y 5 de octubre de 2018, la Carrera fue visitada por el Comité de pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
4. Que, el Informe de Evaluación Externa fue enviado a la Institución el día 31 de octubre de 2018, para su conocimiento y observaciones.
5. Que, con fecha 16 de noviembre de 2018, la Comisión recibió, de parte de la Institución, las observaciones al Informe de Evaluación Externa mencionado previamente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N°1292 de fecha 28 de noviembre de 2018, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Educación Media en Ciencias, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

III. Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que el Programa presenta características, fortalezas y debilidades que se pasan a explicar a continuación:

Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera

Propósitos

El Departamento de Biología de la Facultad de Ciencias Básicas, es la unidad responsable de la Carrera, la cual cuenta con objetivos y mecanismos que les permiten cumplir con sus propósitos y son consistentes con la misión institucional.

Los propósitos de la Carrera se operacionalizan a través de objetivos de gestión claros y articulados con el Plan de Desarrollo Institucional, del Departamento y con su Plan de Mejora. Este Plan cuenta con un sistema de monitoreo en una plataforma virtual que le permite a la Carrera verificar el avance en el logro de los indicadores establecidos, contando a su vez con alertas de acuerdo a los avances comprometidos.

Integridad

La Institución cuenta con un amplio marco normativo para todos los estamentos universitarios, así como, con la reglamentación específica atinente a la Carrera. La difusión de los reglamentos se realiza de forma permanente a través de distintos medios: digitales y presenciales.

Perfil de Egreso

La Carrera define un perfil de egreso que se enmarca en un modelo formativo institucional basado en competencias, implementado el año 2016. Dicho perfil no explicita los atributos propios de las menciones que ofrece.

El perfil se definió a partir de los estándares orientadores pedagógicos y disciplinarios para la Enseñanza Media del Ministerio de Educación.

La Carrera convocó e integró a los Departamentos de Biología y Formación Pedagógica en la elaboración del perfil de egreso. Se realizaron consultas al medio interno y a los actores externos para este proceso.

La Carrera presenta insuficientes mecanismos de retroalimentación permanente de los empleadores al perfil.

Plan de Estudios

El Plan de Estudios se organiza en diez semestres y se estructura en las áreas de Formación Profesional Docente, Profesional de la Especialidad Pedagógica y Profesional Práctica.

La Carrera identifica claramente los requisitos para la obtención del grado y del título profesional y cuantifica el trabajo de los estudiantes mediante horas pedagógicas.

Se observan una sobrecarga de asignaturas en el Plan de Estudios lo cual estaría repercutiendo en la trayectoria formativa de los estudiantes de la Carrera.

Las prácticas se constituyen con un eje articulador que incluye cinco instancias que se desarrollan desde el primer semestre. La Carrera cuenta con convenios formalizados que aseguran el acceso de sus alumnos a centros de práctica.

Vinculación con el medio

La Institución tiene políticas específicas de vinculación y una Dirección a cargo de la promoción y monitoreo, a través de indicadores del impacto de estas actividades en las respectivas unidades académicas.

A nivel del Departamento de Biología se realizan actividades que vinculan a los Centros Educativos en actividades bidireccionales como los Laboratorios Portátiles o las Olimpiadas de Ciencias.

Dimensión Condiciones de Operación

Organización y Administración

El Departamento de Biología de la Facultad de Ciencias Básicas cuenta con un Director, una Secretaria Académica y Coordinadores por área de gestión. La coordinación entre ellos es eficiente y cercana para los estudiantes de la Carrera.

La estructura administrativa asegura la sustentabilidad de la Carrera. El presupuesto es anual y centralizado de acuerdo a las necesidades declaradas por el Departamento.

El personal administrativo declarado es adecuado para los requerimientos de la Carrera.

Personal Docente

La Carrera al 2017 cuenta con una dotación académica de 38 docentes, de los cuales 79% son contratados por jornada completa y media jornada por la Institución. Por otra parte, un 42% son doctores, 50% magister y 8% con título profesional.

El núcleo de alta dedicación y permanencia está conformado por 15 académicos 13 pertenecientes al Departamento de Biología y 2 al de Formación Pedagógica. Este es un cuerpo docente suficiente y con alta productividad científica que enriquece la docencia de pregrado.

Existen instancias colegiadas a través de las cuales se canalizan las problemáticas y temáticas relacionadas con aspectos curriculares y actividades académicas.

Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje

La Carrera se localiza en el sector norte del Campus Macul, ubicado en un contexto urbano. La infraestructura de la Carrera contempla tres edificios en los cuales se ubican: salas de clase, laboratorios de docencia, laboratorios de investigación, salas de cultivo y oficinas para académicos y administrativos. Se cuenta con un Centro de Entomología y un Observatorio.

La Institución tiene un sistema integrado de Bibliotecas, las que se coordinan a través de Dirección de Bibliotecas. Ofrece los servicios de catálogo y préstamos automatizados, sala internet, sala de prácticas tecnológicas, página web, redes sociales y talleres para usuarios.

El Departamento de Medios Educativos, estimula y facilita el uso de las tecnologías en los estudiantes y se encuentra al servicio de la comunidad universitaria.

Los espacios físicos de la Carrera son de fácil acceso y el Campus cuenta con un Plan Estratégico de adecuación para la accesibilidad universal el cual se encuentra en desarrollo.

Participación y Bienestar Estudiantil

Los estudiantes se organizan en la Federación de Estudiantes del Pedagógico (FEP), que tiene representantes en distintos órganos colegiados.

La Dirección de Asuntos Estudiantiles centraliza la administración tanto de las becas internas como externas y ofrecen a los estudiantes y familia apoyo y orientación. El subdepartamento de Salud Estudiantil provee a la comunidad universitaria de una atención primaria ambulatoria, así como terapias alternativas, servicio dental y acceso a Sala cuna y Jardín Infantil dentro del Campus.

Creación e Investigación por el Cuerpo Docente

La política de investigación institucional es articulada por la Dirección de Investigación (DIUMCE) y los coordinadores de las distintas facultades. La promoción de la actividad investigativa se realiza a través de fondos concursables y apoyos para la participación en fondos concursables externos.

El Departamento de Biología presenta una alta productividad científica que enriquece la docencia, así como proyectos de innovación pedagógica.

Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

Efectividad y Resultados del Proceso Formativo

La Institución dispone de un sistema de admisión que asegura los requerimientos y el cumplimiento de la Ley 20.903.

La Carrera, al 2018 tiene una matrícula total de 298 estudiantes, y la matrícula de primer año, del periodo 2015-2017, fue de un promedio de 60 estudiantes.

A nivel institucional, existe un Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación del Desempeño que permite a la Carrera realizar un seguimiento académico de sus estudiantes y tomar medidas de apoyo tempranamente.

Los estudiantes de la Carrera realizaron la prueba diagnóstica inicial para el año 2017, en base a la cual se elaboraron propuestas de nivelación y acompañamiento de los estudiantes con dificultades. Los resultados de la evaluación nacional diagnóstica en ambas dimensiones (pedagógica y disciplinar) fueron superiores al promedio nacional.

La tasa de retención al segundo año para las cohortes del periodo 2015-2017 fue de 75% y la tasa de titulación oportuna para el mismo periodo es del 14,4%, y presenta una tendencia a la baja los últimos tres años.

Autorregulación y Mejoramiento Continuo

La Institución cuenta con vasta experiencia en procesos de autoevaluación y acreditación. La Carrera se ha sometido, hasta la fecha, a tres procesos de acreditación desde el 2004. La creación de la Unidad de Gestión Curricular Departamental le permite monitorear y evaluar la Carrera de forma permanente.

La Carrera durante el actual proceso de acreditación contó con la participación de académicos, estudiantes, titulados y empleadores. Presenta un Plan de Mejoramiento con indicadores que cuya ejecución es monitoreada por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad institucional.

Conclusiones

De acuerdo a lo anterior, y tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental, la Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones:

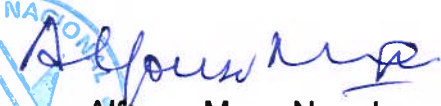
- El Perfil de Egreso se enmarca en un modelo por competencias promovido por la Institución. Sin embargo, en su definición no considera las características distintivas de las menciones que entrega.
- Las prácticas son el eje articulador de la Carrera y se inician en el primer año.
- El cuerpo académico es altamente competente y cuenta con una amplia producción científica que trasciende a la formación en el aula.
- Presenta una infraestructura adecuada y accesibilidad universal planificada para todo el Campus.
- Existen mecanismos de monitoreo de la progresión académica de los estudiantes, no obstante, las tasas de titulación oportuna son bajas y no evidencian cambios favorables.
- Se observa un seguimiento permanente a la implementación del Plan de Mejora.

IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

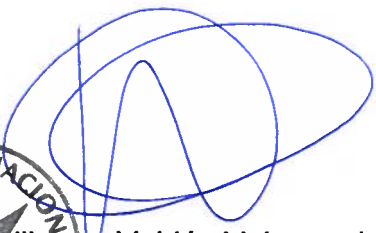
8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión concluyó que la carrera Licenciatura en Educación en Biología. Pedagogía en Biología, mención ciencias naturales, o informática educativa, o estadística educacional, o educación tecnológica, o educación astronómica de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación en su sede Santiago, jornada diurna; en modalidad presencial, cumple con los criterios de evaluación definidos para Carreras de Educación, de acuerdo a los términos señalados en esta Resolución.
9. Que, ha decidido acreditar la carrera de Licenciatura en Educación en Biología. Pedagogía en Biología, mención ciencias naturales, o informática educativa, o estadística educacional, o educación tecnológica, o educación astronómica de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, conducente al Grado de Licenciado en Educación en Biología y al Título de Profesor/a de Biología Mención Ciencias Naturales, o Mención Educación en Astronomía, o Mención Educación en Tecnología, o Mención Informática Educativa, o Mención Estadística Educacional, por un plazo de seis años, del 30 de noviembre 2018 al 30 de noviembre de 2024.
10. Que, la Carrera tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la resolución DJ 13-4 exenta del 24 de noviembre de 2016, de la Comisión Nacional de Acreditación, que aprueba el reglamento que fija procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de carreras profesionales y técnicas de nivel superior y programas de pregrado.

11. Que, transcurrido el plazo señalado, la Institución podrá someter a la Carrera a un nuevo proceso de acreditación.
12. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada.
13. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°26, de fecha 14 de septiembre de 2018.
14. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.




Alfonso Muga Naredo
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación




Guillermo Valdés Valenzuela
Secretario Ejecutivo (s)
Comisión Nacional de Acreditación

AMN/GVV/ASB/MGR